

Expte. N° 9.115/26

**VISTO:**

El artículo 38 Inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

El Expediente Municipal N° 61.580/2026 de fecha 20/02/2026 " CAROLINA S.A. DONACIÓN DE LOTES CON DESTINO A COMPLETAMIENTO DE CALLES J. INGENIEROS, ALVEAR, MÁRMOL Y PASAJE PESCI",

La Ordenanza N° 3.050/2024 Compra inmueble Alvear 2.189 instalaciones Asociación Civil Centro Cultural Atlético y Deportivo de Villa Gobernador Gálvez,

El boleto de compraventa suscripto entre " CAROLINA S.A." y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carlos Alberto Hernández, en su carácter de presidente del Directorio de "CAROLINA S.A", mediante Acta de Donación inserta en el folio 2 del Expediente N° 61580/26 ha resuelto donar a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez fracciones de terrenos destinadas al completamiento de calle José Ingenieros, calle Alvear, calle José Mármol y Pasaje Pesci, en un todo de acuerdo al plano de mensura para Modificación de Estado Parcelario realizado por el Ing. Agrimensor Diego Oscar Ferraro e Ing. Agrimensora Cintia Anabel Bompar, del cual se adjuntan copias y se delimitan como: LOTE B con destino a Completamiento de calle JOSE INGENIEROS; LOTE D con destino a Completamiento de calle ALVEAR; LOTE E con destino a Completamiento de Calle JOSE MARMOL; LOTE G con destino a Completamiento de calle JOSE INGENIEROS y LOTE I con destino a Completamiento de PASAJE PESCI, que se designan catastralmente como Sección: 5 - Manzana 69 Parcela: 1 - Dpto: 16 Dto: 08 Sub Dto: 00 Z: 1.

Que las medidas de los lotes resultantes de la división, están de acuerdo al Reglamento de Uso y División del Suelo, Ordenanza N° 1.144/95 y sus modificatorias vigentes en esta Municipalidad.

Que esta donación tiene relación inmediata con la compraventa autorizada por Ordenanza N° 3.050/2024 y la confección de los correspondientes planos de mensura para proceder a la escrituración de la misma,

Que el artículo 38 inc. 8 de la Ley 2756, establece que es atribución del Concejo Municipal "(...) 8. Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran Municipio (...)",

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.226/2026**

**ART.1º)** Acéptase la donación a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez de las fracciones de terreno destinadas al completamiento de calle José Ingenieros, calle Alvear, calle José Mármol y Pasaje Pesci, en un todo de acuerdo al plano de mensura para Modificación de Estado Parcelario realizado por el Ing. Agrimensor Diego Oscar Ferraro e Ing. Agrimensora Cintia Anabel Bompar, del cual se adjuntan copias y se delimitan como: LOTE B con destino a Completamiento de calle JOSE INGENIEROS; LOTE D con destino a Completamiento de calle ALVEAR; LOTE E con destino a Completamiento de calle JOSE MARMOL; LOTE G con destino a Completamiento de calle JOSE INGENIEROS y LOTE I con destino a Completamiento de PASAJE PESCI, que se designan catastralmente como Sección: 5 -



**CONCEJO DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Manzana 69 Parcela: 1 Dpto: 16 Dto: 08 Sub Dto: 00 Z: 1. Resulta de lo expuesto que la superficie total donada es de 6829,36 m2 (son seis mil ochocientos veintinueve con treinta y seis metros cuadrados).

**ART.2º)** Apruébase el plano de mensura para modificación de estado parcelario realizado por el Ing. Agrimensor Diego Oscar Ferraro e Ing. Agrimensora Cintia Anabel Bompar, según plano que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2.026.

*Juliana Piccoli*  
**Lic. Juliana Piccoli**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ



*Nicolás Ramírez*  
**Dr. Nicolás Ramírez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>F2</i>	
ENTRÓ	SALIO
<i>10/04/2026</i>	
<i>Laura</i>	
Atendido por	
Archivado por	

*Laura Rachetta*  
**Laura Rachetta**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

